

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 8.568/2014

Por Decreto 1431/14 de 4 de diciembre se acordó modificar la base séptima de la bolsa de trabajo aprobada por Decreto de 17 de octubre de 2011, así como crear la bolsa de oficial de albañilería, en los términos que a continuación se transcriben, lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de interposición de reclamaciones por los interesados, en el plazo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la base séptima, de las reguladoras de la bolsa de trabajo temporal del Ayuntamiento de Villa del Río, en los siguientes términos:

"SÉPTIMA. Sistema de selección y criterios generales de baremación.

El sistema de selección es el concurso de méritos, en el que los solicitantes serán ordenados por la suma de los puntos obtenidos por las circunstancias alegadas, computables según el siguiente baremo y los puntos obtenidos por el baremo específico del puesto al que se opte.

Baremo General

Se podrán obtener puntos por las siguientes circunstancias:

1) Circunstancias de orden económico: pretende atender a aquellos ciudadanos que más estén sufriendo los efectos de la crisis, es decir, priorizar en el orden a aquellos demandantes que lleven mayor tiempo en situación de desempleo.

-1.1.- 0,1 puntos por mes de antigüedad en el desempleo. Se acreditará mediante informe de vida laboral, expedida por la Tesorería de la Seguridad Social e Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo, expedido por el SAE y obtenido por cualquier medio físico o virtual.

-1.2.- 0,5 puntos por haber agotado la percepción de las prestaciones por desempleo, que se acreditará por certificado negativo emitido por el SAE.

2) Circunstancias de orden social: trata de atender a los ciudadanos que tengan especiales dificultades de cara a la integración en el mercado laboral actual, contemplando baremos como la edad y, sobre todo, la situación familiar.

-2.1.- 0,5 puntos por cada hijo menor de 25 años, que esté en situación de desempleo, se acreditará mediante libro de familia y vida laboral para los hijos mayores de 16 años.

-2.2.- 0,5 puntos por concurrir 2 desempleados en una misma unidad familiar, siendo cónyuge (o análogo) desempleado y demandante de empleo con una antigüedad demostrada, mediante certificado de inscripción como demandante de empleo en la ofici-

na del SAE y Libro de Familia.

-2.3.- 0,5 puntos por ser cabeza de familia monoparental, se acreditará mediante la presentación del libro de familia.

-2.4.- 0,5 puntos por discapacidad que no impida el desempeño normal del trabajo, acreditado mediante certificado de reconocimiento de la discapacidad, expedido por el órgano oficial competente.

-2.5.- 0,5 puntos por ser jóvenes demandantes de primer empleo, entre 16 y 25 años, acreditado por informe de vida laboral.

-2.6.- 0,5 puntos por ser parado mayor de 45 años, se acreditará mediante certificado de inscripción como demandante de empleo en el SAE (la edad se estima de oficio pues todos presentarán fotocopia del DNI).

-2.7.- 0,5 puntos por estar empadronado en Villa del Río (dado que se trata de contratos temporales de corta duración). Se acreditará mediante volante o certificado de empadronamiento.

-2.8.- para reajustar el carácter socio-económico de la Bolsa, se penalizará a aquellos que hayan sido contratados con cargo a la Bolsa anterior o en el caso de la nueva bolsa que se apertura de Oficial de Albañilería, que hayan sido contratados con cargo a cualquier otro programa de contratación del Ayuntamiento, subvencionado o con fondos propios, descontándoles los siguientes puntos:

-contratados del 1/07/2014 a la última contratación: -10 puntos

-contratados del 1/01/2014 al 30/06/2014: -7,5 puntos

-contratados del 1/07/2013 al 31/12/2013: -5 puntos

-contratados del 1/01/2013 al 30/06/2013: -2,5 puntos

3) Circunstancias de orden técnico: se valorará la Formación.

Se puntuará la titulación académica superior a la exigida para el puesto de trabajo y los cursos formativos relacionados con el mismo, de conformidad con las bases específicas de las distintas bolsas que se crean.

4) supuestos de empate: se resolverá ordenando a los candidatos que hubiesen obtenido mayor puntuación según el orden de los anteriores apartados, es decir, dando prioridad a los que hayan obtenido puntuación por el apartado 1), a su vez por el 1.1., etc.

SEGUNDO. Aprobar la bolsa de trabajo de Oficial de albañilería con el siguiente baremo específico.

Baremo Específico para Oficial de Albañilería**3.3 Oficial Albañilería**

Módulos Formativos de Cualificación Profesional Relacionados con el Puesto:

-Por cada Módulo Primer Nivel o Básico, 1 Punto.

-Por cada Módulo de Segundo Nivel o Superior, 2 Puntos

-Cursos relacionados, 0,1 por Curso.

Villa del Río, 5 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.